



RESOLUCIÓN No. 4742 DE 2019

(11 de septiembre)

Por medio de la cual se deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en el Municipio de **SOLEDAD – ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales de 27 de octubre del año 2019.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 265 numeral 6º y 316 de la Constitución Política, 4º de la ley 163 de 1994, Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior y la Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1.1. El 27 de octubre de 2019 se realizarán en el país las elecciones para elegir Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de Juntas Administradoras Locales.

1.1.2. En reparto de la Corporación correspondió al Despacho del Magistrado **PEDRO FELIPE GUTIÉRREZ SIERRA**, conocer de las investigaciones por presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas de ciudadanía, en el departamento del ATLÁNTICO, municipio de **SOLEDAD**.

1.1.3. Fueron recibidas en la corporación quejas por inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de ATLANTICO, las siguientes:

No.	RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	PETICIONARIO	C.C. DEL PETICINARIO
1	8232-17	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	HERNAN DARIO SALTARIN JIMENEZ (JUAN DE ACOSTA)	1.044.391.338
2	8920-17	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	CARLOS FIDEL HIGGINS MOLINA PERSONERO MUNICIPAL (JUAN DE ACOSTA)	1.129.507.620
3	0394-18	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	JORGE LUIS POLO MEDINA ALCALDE MUNICIPAL (SANTA LUCIA)	8.817.174

Por medio de la cual se adoptan decisiones en relación con la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en el Municipio de SOLEDAD – ATLÁNTICO, para las elecciones de autoridades locales de 27 de octubre del año 2019.

No.	RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	PETICIONARIO	C.C. DEL PETICINARIO
4	0515-18	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	FREDDY DURAN DE LA HOZ (BARANOA)	8.760.723 de Soledad
5	10478-18	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	TRANSHUMANCIA HISTÓRICA (PONEDERA)	
6	10490-18	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	TRANSHUMANCIA HISTÓRICA (SABANAGRANDE)	
7	1091-18	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	FATIMA DOMINGUEZ FONTALVO-PERSONERA MUNICIPAL-LUIS IV BARRIOS MACHADO-VEEDOR DE CONTROL CIUDADANO (PALMAR DE VARELA)	72.135.697
8	1202-18	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	GREYS TAPIAS ARROYO PERSONERA MUNICIPAL (SANTA LUCIA)	
9	1404-18	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	EDUARDO OSORIO ESCORCIA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (SABANAGRANDE)	
10	1450-18	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	PATRICIA CLAVIJO VILLA - PERSONERA MUNICIPAL, FRANCISCO BERMEJO, ARNEL PAYARES BASSA, CARLOS DE LA TORRE, CESAR GIL, JORGE LUIS LLANOS TORRENEGRA, JUAN CARLOS JIMENEZ, ALEXIS MARRIAGA, LAZARO J. RAMÍREZ CERVANTES (LURUACO)	FRANCISCO BERMEJO: 72.073.401, ARNEL PAYARES BASSA:3776567, CESAR GIL:72.070.809, CARLOS DE LA TORRE:72071050, JORGE LUIS LLANOS TORRENEGRA:72.071.852, JUAN CARLOS JIMENEZ:8.525.254, ALEXIS MARRIAGA:72.071.193, LAZARI J.RAMIREZ:8.634.723.
11	2045-18, 2046-18,	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA RAMOS-JOSE MIGUEL NAISSIR (JUAN DE ACOSTA)	5.713.747 de Puerto Wilches-7.448.576 de Barranquilla
12	2807-18,	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	JORGE ENRIQUE DONADO OYOLA (SOLEDAD)	8.763.465 de Soledad
13	5833-18,	14 DE NOVIEMBRE DE 2018	HUMBERTO ROSALES DONADO (PUERTO COLOMBIA)	3.743.683 de Puerto Colombia

Por medio de la cual se adoptan decisiones en relación con la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en el Municipio de SOLEDAD – ATLÁNTICO, para las elecciones de autoridades locales de 27 de octubre del año 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en los años 2018 y 2019 para en **SOLEDAD – ATLÁNTICO** para las elección política de autoridades de los ciudadanos que a continuación se relacionan que no tiene en ese municipio la residencia electoral.

NEGATIVOS 2018		
#	Documento	Nombre
1	803486	ENRIQUE ALFONSO DE LA HOZ DE LA HOZ
2	824299	HERMES ENRIQUE PACHECO RIVERA
3	833589	ASTELIO NAVARRO GARCIA
4	834242	MANUEL FRANCO PERALTA
5	838908	JOSE MARIA SAMPER GUERRERO
6	852686	JUAN DE JESUS GONZALEZ IMITOLA
7	904595	ANGEL MARIA CABALLERO MENDOZA
8	941283	RAMIRO ANTONIO GARAVIT PEDRAZA
9	956733	LUIS FELIPE VUELVAS GUZMAN
10	956767	RAFAEL JOAQUIN BUELVAS GUZMAN
11	1745542	JESUS MARIA FERNANDEZ GARCIA
12	1772167	EULÓGIO RAMIRO SEGURA YEPES
13	1774062	PEDRO PAUBLO MEDINA PERALES
14	2009628	CARLOS ALBERTO NIETO ESCOBAR
15	2035620	JUAN DE DIOS OSORIO RIOS
16	2089074	BELISARIO CARREÑO ORTIZ
17	2090708	MIGUEL RUIZ RUEDA
18	2738455	HUGO ALFONSO LAMADRID GUTIERREZ
19	2760893	MANUEL ADOLFO PATERNINA ORTEGA
20	2761628	ENERGELIND JOSE ALVAREZ MARTINEZ
21	2844621	EVARISTO BELTRAN ARZUZA
22	2864014	JAIME MORENO
23	3663061	DANIEL DE JESUS ORTEGA MARULANDA
24	3676050	EUGENIO DE AVILA TOLENTINO
25	3677507	CONCEPCION MORELO ALTAMIRANDA
26	3681301	LUIS EDUARDO PALOMINO ROCHA
27	3682769	JAIME ANTONIO MARTINEZ SARMIENTO
28	3684462	VICTOR MANUEL AYA MORALES
29	3686209	LUIS GUILLERMO OBREGON CORONELL
30	3691880	OSCAR REINALDO OSPINO MERCADO
31	3691984	RAFAEL EMILIO BARROS ARIZA
32	3700359	CARLOS CASTRO SARMIENTO
33	3701207	ENRIQUE DAVID MORALES GASTELBONDO
34	3704886	NICOLAS JUAN LLINAS MANZUR
35	3707936	JAIRO JOSE LASCARRO BARCELO
36	3709462	NACIANCENO POLO LUNA
37	3711487	BENJAMIN ANTONIO BAHUQUE OROZCO
38	3713835	ADOLFO CASTRO PEREZ
39	3715161	ENRIQUE ADOLFO ZAPATA PEREZ
40	3715364	GABRIEL GONZALEZ CASTILLO
41	3716025	DAIRO ROYETT DOMINGUEZ
42	3721289	ORLANDO GARCIA TEJEDA
43	3725700	EUDALDO SEGUNDO FONSECA CERVANTES
44	3730179	CARLOS AUGUSTO PUELLO SIERRA
45	3732415	JOSE MARTIN GARCIA ESCORCIA
46	3732992	FRANCISCO JAVIER BARRIOS SANCHEZ
47	3735080	ANTERO DANIEL HERRERA REALES

A la superintendencia de notariado y registro le corresponde llevar el registro de la tradición de los bienes inmuebles. Esa información permite validar que ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en él. Lo que permite tener un criterio positivo para mantener en el censo electoral de un municipio a los ciudadanos que finalmente figuren en las dos bases de datos.

4.7.9. JURADOS DE VOTACIÓN

Al igual que a anterior, esta base de datos sirve para demostrar la existencia de un interés legítimo del ciudadano que se inscribe para votar en el municipio donde ha servido de jurado de votación.

4.8 ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del CPACA ordena con relación a los actos de registro, lo siguiente:

Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se afectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

4.9. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

La decisión que adopta el Consejo Nacional Electoral respecto de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en ejercicio de facultades de policía administrativa, son de aplicación inmediata.

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOLEDAD – ATLÁNTICO, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a otras autoridades por la eventual comisión de delitos y faltas disciplinarias.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

Por medio de la cual se adoptan decisiones en relación con la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en el Municipio de SOLEDAD – ATLÁNTICO, para las elecciones de autoridades locales de 27 de octubre del año 2019.

23958	1234892777	PEDRO JOSE PRENS JIMENEZ
23959	1234892826	YULIANI IVONN PACHECO BARRIOS
23960	1234892901	LUIS FERNANDO PACHECO OYOLA
23961	1234893014	ROSALINDA ARRIETA MERCADO
23962	1234893236	JOSE MIGUEL PUA MERCADO
23963	1234893287	EMILY ELVIRA GUTIERREZ REBOLLEDO
23964	1234893900	JESUS DAVID SALAZAR PEREZ
23965	1234893950	STEVEN JESUS MATERANO OROZCO
23966	1234894700	DAVID ENRIQUE SINNING IGUARAN
23967	1235238054	GIOVANNY JAVIER HOYOS PEDROZA
23968	1235238380	GLADYS ESTHER VILLA SALAS
23969	1235238481	YUSMARY GARCIA OROZCO
23970	1235239756	JOSE ANGEL ROBLES FONTALVO
23971	1235240239	JEAN CARLOS MEDINA CALLEJAS
23972	1235241269	ENDER ENRIQUE QUINTANA MADERA
23973	1235241322	ALEXANDER JOSE RODRIGUEZ PALMA
23974	1235241380	JENI DEL CARMEN RICO PEDROZO
23975	1235243866	GUSTAVO JOSE CAMARGO VILLARREAL
23976	1235244711	OLGA MARIA DIAZ LOZANO
23977	1235244944	ENRIQUE ADONIS JIMENEZ VALLES
23978	1235245364	ALEXY GABRIEL MORA ZAMORA
23979	1235245628	CATHERYNE MICHELL OROZCO FLORES
23980	1235247800	ALBERT LUIS MOLINA VIZCAINO
23981	1235249165	CARLOS JAVIER DURAN RUEDA
23982	1235249706	ENDERSON JOSE PEDROZA VERGARA
23983	1235250831	JHOAN ALBERTO FUENTES LAGUNA
23984	1235252911	FRANKLIN ENRRIQUE ALVARADO COLINA
23985	1235340112	JOHAN ARLEY DE LA ROSA PACHECO
23986	1236439547	IRIS CAROLINA CORDERO LAZCARRO
23987	1236439616	DARWIN GREGORIO JIMENEZ ROJANO
23988	1236439810	JOHAR ALEXANDER RODRIGUEZ CERVANTES
23989	1238338560	CESAR DANIEL NAVARRO MERIÑO

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se dejan sin efecto, se incorporarán al censo inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- 1) Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- 2) Mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal de SOLEDAD – ATLÁNTICO, y por el término de de cinco (5) días calendario de la parte resolutive de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Registraduría Municipal de SOLEDAD – ATLÁNTICO que **COMUNIQUE** a las personas relacionadas en el artículo primero el precedente proveído, enviando mensajes electrónicos, en el término de la distancia a los ciudadanos relacionados en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Delegación Departamental de ATLÁNTICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Secretaría de este Despacho los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



HERNÁN PENAGOS GIRALDO

Presidente



JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ

Vicepresidente



PEDRO FELIPE GUTIÉRREZ SIERRA

Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 11 de septiembre de 2019.

Ausente: H.M. Doris Ruth Méndez Cubillos (por comisión de servicios)

Revisó: Rafael Antonio Vargas González, Asesoría Secretaría General.

Proyectó: SGVB/ PFGS